

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VII - Vol. VII - Extraordinaria No. 09 - Junio 8 de 2000

CONTIENE

ACUERDO No. 796 DE 2000

1

“Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojayá, Circuito Judicial de Quibdó, en el municipio de Quibdó, por razones de orden público.”

**Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIA RUIZ
Secretaría Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 796 DE 2000
(Junio 7)**

“Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojayá, Circuito Judicial de Quibdó, en el municipio de Quibdó, por razones de orden público.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que la situación de orden público en el municipio de Bojayá, Chocó, se encuentra afectada dadas las recientes y públicas acciones de los actores armados.

Que es necesario adoptar las medidas más idóneas para garantizar la seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en dicho municipio, mientras duren las actuales circunstancias de orden público.

Que dichas medidas deben garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia de los habitantes del municipio y la prestación continua y permanente del servicio público esencial de justicia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Cerrar la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojayá.

ARTICULO SEGUNDO.- Ubicar transitoriamente, durante el tiempo que permanezca alterado el orden público en el municipio de Bojayá, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojayá en el municipio de Quibdó.

ARTICULO TERCERO.- El Juzgado Promiscuo de Bojayá seguirá conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del municipio de Bojayá, exclusivamente.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Seccional de la Rama Judicial de Quibdó tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojayá en su sede transitoria en el municipio de Quibdó.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil (2000).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria